



FUNDACIÓN
MADRID
POR EL
DEPORTE

CONVOCATORIA DE BECAS 2015

Fecha de publicación: martes, 1 de septiembre de 2015

INTRODUCCIÓN

La FUNDACIÓN MADRID POR EL DEPORTE tiene entre sus objetivos la concesión de becas a deportistas de alto nivel de la Comunidad de Madrid para el cumplimiento de sus fines fundacionales.

1.- OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto establecer las normas y el procedimiento para la concesión de becas destinadas a impulsar la preparación de los deportistas madrileños que compitan en pruebas olímpicas y paralímpicas, en las mismas circunstancias que en competición olímpica y paralímpica.

Estas ayudas tienen como finalidad posibilitar y desarrollar el alto nivel deportivo, siendo así de interés para la promoción del deporte madrileño.

Los **resultados deportivos a valorar** serán los obtenidos durante el año **2014**.

Las becas de la **Fundación Madrid por el Deporte** serán compatibles con otras ayudas, procedentes de entidades públicas o privadas, locales, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de la obligación de comunicar al órgano concesionario la obtención de las mismas. Asimismo, las becas de la Fundación serán incompatibles con otras con el mismo objeto convocadas por otras Comunidades Autónomas, así como las otorgadas por la Dirección General de Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, en el presente año.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española. En caso de tener doble nacionalidad, se tendrán en cuenta sólo los resultados deportivos obtenidos con la selección española en competiciones internacionales
- b) Nacido en la Comunidad de Madrid o estar empadronado en algún Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, con una antigüedad de al menos el *1 de octubre del 2013*.
- c) No haber obtenido durante el año 2014 una cantidad superior a 60.000 como suma de cualquier ingreso, ayuda y/o subvención, relacionado directa o indirectamente con su actividad deportiva.
- d) No estar cumpliendo sanción disciplinaria o administrativa en materia deportiva de carácter grave o muy grave.
- e) Tener licencia federativa madrileña en vigor con una antigüedad de al menos el *1 de octubre de 2013*.

- f) Haber competido durante el año 2015 (hasta la fecha límite de presentación de solicitud) en alguna competición oficial (nacional o internacional). En su defecto el deportista acreditará los motivos que le han impedido cumplir este requisito.
- g) Los resultados presentados en el ANEXO I deberán haber sido obtenidos en pruebas olímpicas y paralímpicas en categoría absoluta.

3.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la **Fundación Madrid por el Deporte** (Paseo de Recoletos, 14 - Planta 3, en horario de 10:00 a 14:00 horas) con **fecha límite el viernes 18 de septiembre de 2015 (incluido)**.

Los deportistas interesados deberán presentar cumplimentados los documentos adjuntos a la presente convocatoria: SOLICITUD, DECLARACIÓN RESPONSABLE y ANEXO I, valorando los resultados conforme a la tabla del ANEXO II.

El plazo para la subsanación de errores será de 7 días naturales a partir de su comunicación vía correo electrónico.

4.- PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La Comisión Técnica de la **Fundación Madrid por el Deporte** una vez analizadas todas las solicitudes, valorará, decidirá y determinará los beneficiarios de las becas.

Se considerará, además de los resultados deportivos del anexo I, su trayectoria deportiva y su proyección futura.

Existirán 2 tipos de becas, de **7.000 € y 8.000€**.

Las becas irán destinadas a deportistas que compitan en pruebas individuales o de equipos en **CATEGORÍA ABSOLUTA** en Juegos Olímpicos, Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa y Campeonato de España (competición de mayor nivel). No se valorará ninguna otra competición de categoría inferior.

En el caso de que el deportista haya participado en más de una prueba dentro del mismo campeonato, se valorará **un único resultado por campeonato** (Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa y Campeonato de España). En el caso en el que no se haya celebrado en 2014 uno de estos tres campeonatos podrán incluirse, en su caso, 2 resultados de alguno de los otros dos campeonatos.

En el caso en que haya más de un campeonato del mismo ámbito (nacional, europeo o mundial) sólo se elegirá **uno de cada ámbito**.

En las pruebas en deportes colectivos se equipará:

Deportes colectivos:* ((baloncesto, waterpolo, hockey hierba, balonmano, voleibol, etc...))

Liga Nacional DE MAXIMA CATEGORÍA O NIVEL = Campeonato de España

No se valoraran campeonatos de España logrados con las selecciones autonómicas o territoriales.

En el caso de competiciones europeas de clubes de deportes colectivos sólo será válida la competición europea de máxima categoría (Champions League, Euroliga, Superliga o cualquier otro tipo siempre que sea la de máximo nivel). En el caso de ser solicitado por parte de la FMxD los deportistas deberán acreditar por parte de su federación que dicha competición cumple este requisito.

**El listado del tipo de deporte para valorar la puntuación se detalla en el Anexo III.*

En deportes como el tenis se equiparán:

Masters 1000 = Campeonato de Europa

Grand Slam = Campeonato del Mundo

EN EL CASO DEL TENIS EN SILLA DE RUEDAS:

Súper series= Gran Slam = Cto del mundo

Ltf1 = Master1000 = Campeonato de Europa

La puntuación del deportista catalogado como **reserva o suplente**, solo será válida en el caso de que el deportista aparezca en la hoja de resultados oficial de la competición correspondiente con la puntuación obtenida.

En caso necesario, la Comisión Técnica determinará el número máximo de becas a otorgar por deporte, reservándose además el derecho, en deportes colectivos, de repartir un número de becas máximo entre los posibles beneficiarios del mismo deporte/equipo.

En el caso de que un deportista haya competido en pruebas olímpicas y no olímpicas, únicamente será valorado si sus puntos han sido obtenidos en pruebas olímpicas.

Reparto de las becas:

- Un mínimo del 90 % de la cuantía total de las ayudas, irán destinadas a deportistas olímpicos.
- Un máximo del 10 % de la cuantía total de las ayudas, irán destinadas a deportistas paralímpicos.

La comisión de evaluación de la **Fundación Madrid por el Deporte**, destinará un máximo de 5 becas para deportistas que acreditando que, por circunstancias excepcionales no puedan cumplir los requisitos establecidos en el punto 2, apartados e) f) y g), se considere que, por su trayectoria y por su proyección de futuro podrían beneficiarse de dichas becas.

5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los deportistas que obtengan beca de la **Fundación Madrid por el Deporte** deberán cumplir las siguientes obligaciones durante el tiempo en que sea beneficiario de la misma:

- Comunicar a la **Fundación Madrid por el Deporte** la obtención de cualquier ayuda económica de otras Comunidades Autónomas y de la Dirección General de Juventud y Deportes. El deportista deberá informar y reembolsar el importe de la beca a la **Fundación Madrid por el Deporte** en caso de recibir una beca considerada incompatible con la propia de la Fundación.
- Publicitar su condición de beneficiario de este programa en las competiciones y actividades deportivas en las que participe, haciendo constar de forma clara y visible la imagen corporativa de la **Fundación Madrid por el Deporte**, siempre que sea posible.
- Enviar a la **Fundación Madrid por el Deporte**, en el formato conveniente en cada caso, un mínimo de DOS apariciones en Medios de Comunicación, en las que se hable o se haga mención a la Fundación Madrid por el Deporte. También se valorarán las menciones hechas en favor de la FMxD, así como su difusión, en las Redes Sociales.
- Será obligación del deportista beneficiario de esta Beca, participar, cuando sea solicitado para ello, en al menos TRES de las actividades de difusión, promoción o acciones sociales que se determinen desde la propia Fundación Madrid por el Deporte o desde la D. G. competente en materia de deporte de la Comunidad de Madrid.
- Implicarse en los programas que desarrolle la **Fundación Madrid por el Deporte** que tengan un carácter social y aquellos relacionados con la salud, especialmente los dedicados a la infancia.
- El deportista deberá reembolsar el importe de la beca a la **Fundación Madrid por el Deporte**. en caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, en materia deportiva grave o muy grave, si la sanción se produce:
 - Durante el período entre la concesión de la beca y la siguiente convocatoria de la misma
 - En cualquier otro momento, siempre que dicha sanción tenga relación con los resultados deportivos presentados y valorados para la obtención de la beca.